

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

N° 0359

"Por el cual se corrige un error formal en el Acta de Posesión No. 102636 del 28 de julio 1976"

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**  
En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 26 del 13 de enero de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Mediante escrito por medio de correspondencia recibida con fecha 04 de julio de /2019 (EXT-BOL-19-031770) **LUZ BETTY RESTREPO VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **32.398.841**, solicita corrección de su cedula de ciudadanía en el Acta de Posesión No. 102636 del 28 de julio de 1976, en los siguientes términos:

*"...Se corrija el número de identificación en el acta de posesión numero 102636 del 28 de julio de 1976, ya que el numero que aparece en dicha acta esta errada"*

Confrontada la parte pertinente del Acta de Posesión No. 102636 del 28 de julio de 1976 con la cédula de ciudadanía de la peticionaria se tiene que ciertamente hay un error de digitación en el número, pues en vez de poner 32.398.841, como aparece en el documento de identificación, colocaron 33.398.841.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

**Artículo 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.* (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR** el error formal de digitación en que se incurrió en el Acta de Posesión No. 102636 del 28 de julio 1976 "por el cual se posesiona la docente **LUZ BETTY RESTREPO VILLEGAS**, respecto del número de cedula de ciudadanía, cuyo número correcto es el **32.398.841**, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Turbaco, a los

29 OCT 2019

  
**LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**  
Secretaria de Educación

Vobo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vobo:	Alexis J. Carrillo Arias	P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E) 
Vobo.:	Didier Flórez Martínez 	Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Redacción:	Olga L. Torres Martínez 	Técnico Operativo 